

### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria Municipal de Catacamas CERTIFICA QUE: en el Libro de Actas Municipales que se lleva el año 2020, se encuentra el Acta No. 8 de sesión extraordinaria celebrada por la corporación municipal el martes 17 de marzo del mismo año, encontrándose el PUNTO TERCERO: **EMERGENCIA COVID-19:** La Municipalidad de Catacamas en el departamento de Olancho, acatando el Decreto de Emergencia y Decreto de Restricción de Garantías Constitucionales establecido por el Estado de Honduras y en uso de las facultades que la Constitución y las Leyes otorga a La Corporación Municipal **ORDENA:** A la población del municipio de Catacamas: **PRIMERO:** La suspensión inmediata de todo tipo de eventos (actividades deportivas, religiosas, culturales, educativas y de otro tipo). **SEGUNDO:** El cierre de todos los negocios del término municipal de Catacamas, considerando las excepciones contempladas en el PCM-021-2020: farmacias, gasolineras, laboratorios médicos, mercados, supermercados, pulperías, tren de aseo, empresas de comunicación: TV, radio e internet; estas empresas serán monitoreadas y capacitadas por el COMDE para su debido funcionamiento. **TERCERO:** Se prohíbe según decreto de emergencia Nacional el funcionamiento del transporte público; exceptuando transporte de suministro de consumo básico.

Lo anterior basado en los artículos siguientes de la Ley de Municipalidades: ( 12, 12-A, Art.13 No.3, 10 y 16, Art.14, No.1 y 2, Art.24 No.6 y 4, Art.25 No.3, 15 y 21, Art.44 y 46), (Art.4 No.2,41,42,43,44 y 45 Ley de SINGER), (Art.1, 4,10, 23, 36, 24 No.6, Art. 128 No.4,6,7 de la Ley de Policía) y Art. 186 el Código Penal.

De no acatar dicha ordenanza se procederá a la aplicación de sanciones administrativas civiles y penales.

La Municipalidad de Catacamas, Olancho, hace saber a la población del municipio que redoblara esfuerzos para garantizar la salud y seguridad de la población; además exhorta a cada uno de los habitantes de Catacamas a tomar medidas de protección personales y familiares.

## MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

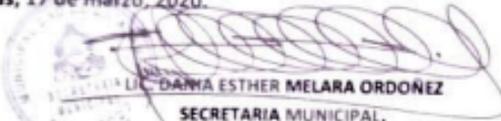
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Se prescribe la coordinación e implementación de las medidas y acciones higiénicas que tienden a asegurar y preservar la salud y bienestar de la población si se habla de coordinación es porque tal labor debe hacerse junto con la Secretaria de Salud Pública, debiendo observarse las disposiciones conducentes al código de salud, mismo que contiene una variedad de disposiciones de aplicación nacional, departamental y local para el fomento de la salud, su protección, recuperación y rehabilitación, bajo el principio de la coordinación y descentralización administrativa.

Exhortamos a la población a estar pendiente de las instrucciones que a diario emita el Gobierno Central a través de sus diferentes dependencias SINAGER, COPECO y Secretaria de Salud. Punto de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

Catacamas, 17 de marzo, 2020.



LIC. DAMA ESTHER MELARA ORDÓÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL.

